

MENDOZA, 04 SEP 2014

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 24480/2014, en la que se propone al Consejo Directivo el otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por Mayor Dedicación a personal de Apoyo Académico de esta Facultad;

CONSIDERACIÓN:

Que se ha efectuado un relevamiento y constatado la necesidad de otorgar este Sistema de Asignación de Adicional por Mayor Dedicación a determinados agentes fuera del horario habitual que corresponde al ejercicio del cargo de escalafón, para que desempeñen actividades requeridas para la satisfacción de necesidades institucionales básicas.

Que se han cumplimentado las exigencias del Artículo 7º de la Ordenanza Nº 01/2003-CS.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 02 de setiembre del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2014, el Sistema de Asignación de Adicional por Mayor Dedicación, correspondiente al sueldo básico de la categoría de revista, al Personal de Apoyo Académico que se detalla a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>CARGA HORARIA ADICIONAL</u>	<u>REMUNE-RACIÓN</u>	<u>COMPLEMENTO REMUNE-RATIVO</u>
GONZALEZ de GONZALEZ Elisabeth Nancy	19.896	15	\$ 450.-	\$ 150.-
TEJADA, Carlos Roberto	18.549	15	\$ 450.-	\$ 150.-
TESTASECCA, Roberto	20.093	15	\$ 630.-	\$ 210.-
FAZIO, Claudio Ceferino	28.262	15	\$ 360.-	\$ 120.-
LOPEZ, José Luis	16.804	15	\$ 450.-	\$150.-

ARTÍCULO 2º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación de Adicional por Mayor Dedicación reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

Resol. – CD Nº **187 / 14**

1 de 2



ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanden las presentes asignaciones se imputará a la Partida Específica del Personal Permanente del Presupuesto Ordinario vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo a solicitud del decanato dispondrá las bajas de las asignaciones complementarias otorgadas, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 187 / 14